



NOTA ACLARATORIA N° 2

Plan Mendoza Construye Línea de acción 1: Vivienda social EXPTE. 4128-G-18 B° Phillips La Pastoza. JUNIN

En respuesta a Nota N° 7327/2018, se indica lo siguiente:

Punto 1: La contratista es la encargada de realizar las tareas de estaqueo y amojonamiento, previo al inicio de los trabajos de vivienda, designando para ello un agrimensor cuyos honorarios estarán a su cargo.

Punto 2: Se reitera lo indicado en el ARTÍCULO 12°: TECHOS, inciso 12.1 Panel de cubierta liviana autoportante - (CLAp), del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Vivienda del presente llamado a licitación, donde se indica a los oferentes que deben verificar el espesor de la cubierta de techo, aplicando los reglamentos vigentes y los catálogos técnicos del producto para cada ubicación geográfica de la vivienda.

Mendoza, 14 de Septiembre de 2018.


Arq. JAIME C. GRIMALT
Vocal Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda